

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR Magistrado ponente

Radicación n.º93918 Acta 5

Bogotá, D. C., quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

CARLOS IVÁN ZULUAGA VÉLEZ Y OTRO vs. PRIMAX COLOMBIA S.A Y OTRO.

La demanda de casación presentada en este asunto por el recurrente Primax Colombia S.A., satisface las exigencias formales externas de ley.

Como quiera que el artículo 2° de la Ley 2213 de 2022 autoriza el uso de las tecnologías de la información en la gestión y trámite de los procesos judiciales a fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, y en este asunto las partes pueden acceder al expediente digital de forma simultánea, córrase traslado al mismo tiempo a cada uno de los opositores, Carlos Iván Zuluaga Vélez y Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., por el término legal, conforme lo autoriza el artículo 95

del Código de Procedimiento del Trabajo y la Seguridad Social, modificado por el artículo 65 del Decreto 528 de 1964.

Notifiquese y cúmplase.

GERARDO BOTERO ZULUAGA

Presidente de la Sala

FERNANDO CASTILLO CADENA

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

SCLAJPT-04 V.00

2

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

OMAR ANGEL MEJÍA AMADOR

MARJORIE ZÝÑIGA ROMERO

SCLAJPT-04 V.00



Secretaría Sala de Casación Laboral

Corte Suprema de Justicia

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **17 de febrero de 2023**, a las 8:00 a.m se notifica por anotación en Estado n.º **021** la providencia proferida pel **15 de febrero de 2023**.

SECRETARIA



Secretaría Sala de Casación Laboral

Corte Suprema de Justicia

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **22 de febrero de 2023** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **15 de febrero de 202\hat{\beta}**.

SECRETARIA



Secretaría Sala de Casación Laboral

Corte Suprema de Justicia

INICIO TRASLADO

Desde hoy 23 de febrero de 2023 a las 8:00 a.m. se inicia traslado por el término de 15 días al OPOSITOR (ES): Carlos Iván Zuluaga Vélez y Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.

SECRETARIA